COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite estos datos:

Radicado: *** 20235100132863 ***

Fecha: 31-10-2023

Bogotá, D.C.
GP 929- 2023

PARA: **Doctora MELISSA OCAMPO CARDONA**
Secretaría General - Gestión Contractual
mocampo@participacionbogota.gov.co

DE: **MILLER FAJARDO LOZANO**
Gerente de Proyectos - IDPAC
mfajardo@participacionbogota.gov.co

ASUNTO: Remisión Acta de liquidación del Convenio Solidario No. **901-2022.**

Respetada Melissa:

Reciba un cordial saludo de la Gerencia de Proyectos

Con la presente estamos remitiendo de manera formal el acta de liquidación del Convenio Solidario del asunto, suscrito con el Instituto Distrital de la Participación de Acción Comunal –IDPAC y la Junta de Acción Comunal del barrio **VILLA ALEMANIA II SECTOR – localidad 5 USME** (se anexa Acta de liquidación)

Lo anterior, de acuerdo con las competencias de esa dependencia, sea firmada por el ordenador del gasto y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y posteriormente sea liberado los recursos ante la Tesorería del IDPAC. (se anexa Predis)

Cordialmente,

MILLER FAJARDO LOZANO
Gerente de Proyectos
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Anexo: Acta de Liquidación y Predis DOS (2) folios
Copia: Doctora Paula Andrea Zapata – Área de Gestión Contractual
Elaboró: Diez Plus Ingeniería SAS Contrato de Interventoría No. 870-2022
Revisó: Michael Medina Ulloa, Contratista Área financiera de la Gerencia de Proyectos
Sandra Lucía Cifuentes Carvalho, Supervisora contrato de Interventoría

IDPAC BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 06 Página 1 de 1 Fecha: 16/09/2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO								
1. CONTRATO O CONVENIO No.	*901-2022*	**2. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO**	*Convenio Solidario*					
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO			*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA ALEMANIA II SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME*					
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	*NIT*	**5. NUMERO**	*830.074.836-9*	**6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	*27*	*Dic*	*2022*	
7. NOMBRE RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN			LIBARDO LOZANO					
8. CARGO RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN			REPRESENTANTE LEGAL					
9. OBJETO CONTRACTUAL			*Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal VILLA ALEMANIA II SECTOR de la Localidad de USME con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.*					
10. VALOR INICIAL			QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)					
11. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			TRES (3) MESES					
11. FECHA DE INICIO			6	Ene	2023			
13. NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.					
14. CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			N/A					

MODIFICACIONES									
15.ADICIÓN	*No*	**16.PRORROGA**	*No*	**17.SUSPENSIÓN**	*No*	**18.CESIÓN**	*No*	**19.OTROSÍ**	*No*
20. OBSERVACIONES:	*N/A*								
21.PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO				*3*	Meses y	*0*	días		

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALORES	**LETRAS**	**NÚMEROS**
22. VALOR INICIALMENTE PACTADO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 15.000.000
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 15.000.000
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	CERO	**$ 0**
25. VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL IDPAC	CERO	**$ 0**
26.VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL ASOCIADO	CERO	**$ 0**
27. VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	**$ 15.000.000**

28. FORMA DE PAGO

El aporte con cargo a los recursos del IDPAC se desembolsará de la siguiente manera:

• Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total de la propuesta, previo cumplimiento de:

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
3) Presupuesto del proyecto.
4) RUT
5) Cuenta de cobro
6) Certificación aportes a la seguridad social
7) Certificación bancaria no mayor a seis meses
8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

• Segundo desembolso: correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro
2) Certificación aportes a la seguridad social
3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

• Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad. Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
3) Certificación aportes a la seguridad social
4) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
5) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión y aprobación del interventor.
6) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor y póliza actualizada con fecha del acta en mención.
7) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.
8) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos, con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo.

El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del convenio.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del convenio; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del convenio; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir EL ASOCIADO para la cumplida ejecución del convenio.

EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por EL ASOCIADO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	**VALORES**
29. VALOR TOTAL	**$ 15.000.000**
30. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	**$ 15.000.000**
31. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	**$ 0**
32. VALOR EJECUTADO	**$ 15.000.000**
33. VALOR DESEMBOLSADO	**$ 15.000.000**
34. VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA O ASOCIADO	**$ 0**
35. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTAO ASOCIADO	**$ 0**
36. VALOR A LIBERAR	**$ 0**
37. JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR:	No aplica

Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR		
PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ	LIBARDO LOZANO	EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
38. Ordenador del Gasto IDPAC	**39. Contratista / Responsable Acta de Liquidación**	**40. Interventor / Supervisor**

40.CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista o asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El ccontratista o asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El contratista o asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El contratista o asociado se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	27	DIC	2023

Elaboró: Juan Manuel Supelno Forero - residente Interventoria	**Revisó:** *Paula Andrea Zapata - Contratista Proceso de Gestión Contractual*	**Aprobó:** Edwin Fernando Cadavid Granada - Director de Interventoría

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 220 - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2022

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1403 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1383 **VALOR REGISTRO:** 15,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	6138	20-JAN-23	20-JAN-23	JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA ALEMANIA II SECTOR	901	VIGENTE	7,500,000.00	
ORDENES DE PAGO	6889	24-APR-23	24-APR-23	JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA ALEMANIA II SECTOR	901	VIGENTE	1,500,000.00	
ORDENES DE PAGO	6504	21-FEB-23	21-FEB-23	JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA ALEMANIA II SECTOR	901	VIGENTE	6,000,000.00	
					Gran Total:	**********	15,000,000.00	15,000,000.00